

En el lugar de yri continente y orlos de su reino  
 en el mes de puran en presencia de los señores  
 de la corte de la real chancilleria de castilla  
 cargo de su prometido que bien y legal  
 mente. Excuta las cosas de las sentencias  
 no perjudicando a ninguno de los señores  
 de lo mismo de la corte de la real chancilleria de castilla  
 y otros en que se ha de dar a las cosas de  
 murcia y de la laboquera de la aequia  
 de benabia y veinte y dos dias del mes  
 de enero de mill e quinientos e setenta e tres  
 años estando presente el dicho juez  
 y los testigos y sus escrivanos Alonso de rive  
 ra maestro mayor de la cantaria de la ygle  
 sia mayor de la dicha ciudad. y quien por el  
 dicho juez de la dicha ciudad. Excuta  
 las sentencias por su parte pro muni  
 cion de sobrelas aguas estando presente  
 el dicho juez y sus escrivanos de la dicha  
 villa de murcia y de las cosas de la dicha  
 villa de benabia y de las cosas de la dicha  
 villa de la via en su estado y estado de su me  
 tría de como antes estaba y ponerlo  
 quedava de un pie e medio y largo en  
 quadro menos tres y dos de su metria

Reforma de la  
 toma de Benavia

